**ANEXO IV**

**DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS**

1. Memoria justificativa de las actuación realizadas y los resultados obtenidos, fechada y firmada por el beneficiario de subvención (siguiendo el índice del anexo X), incluyendo:
	1. Declaración responsable firmada por el solicitante o por su representante legal con poderes suficientes, declarando:
		1. En caso de que existan, relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, otorgadas por cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional.
		2. La existencia de contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores, etc.). Esta obligación no será de aplicación para solicitantes que sean personas físicas.
		3. El cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible.
		4. La aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda. Esta obligación no será de aplicación para solicitantes que sean personas físicas.
	2. Documentación acreditativa del cumplimiento del principio de «no causar daño significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH), de acuerdo con los términos previstos en el artículo 6.3. del RD 948/2020, de 3 de noviembre.
	3. Documentación acreditativa, en su caso, de que las demoliciones efectuadas se han realizado conforme al artículo 14.3 del Real Decreto 948/2021, de 3 de noviembre.
2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas conforme al Anexo XI. Cuenta Justificativa, y que contendrá:
	1. Documentación:
		1. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y, en su caso, fecha de pago.
		2. Relación clasificada de las facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, correspondientes a la inversión elegible realizada y que respondan al presupuesto y contratos presentados.
		3. En el caso de existir contratación pública, relación certificada de los contratos suscritos para la realización de la actuación realizada.
		4. En caso de que el importe del coste subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación pública aplicable para el contrato menor y no concurriendo de los supuestos previstos por el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, relación de documentos que acrediten haber solicitado, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, de conformidad con lo establecido por dicho precepto. En su caso, memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor cuando la misma no haya recaído en la oferta económica más ventajosa.
	2. Publicidad:
		1. Información y enlace al sitio de Internet del beneficiario de ayuda, en caso de que disponga de uno, donde informará al público del posible apoyo obtenido de los Fondos Next Generation o Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y/o, en su caso, del instrumento de la Unión Europea que corresponda, haciendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.
3. Certificado del proveedor acreditativo de pago de las facturas conforme al anexo XII.
4. Obligatoriamente para los proyectos con un coste elegible superior a 1.000.000 €, Informe de auditor adjunto a la cuenta justificativa, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
5. En caso de que el solicitante deniegue expresamente en su solicitud la autorización para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y no se encuentre en los casos de exención previstos en el artículo 24 del citado Reglamento:
	1. Certificado actualizado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a los efectos de obtener subvención otorgada por las Administraciones Públicas, con carácter positivo y validez por seis meses.
	2. Certificado actualizado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a los efectos de obtener subvención otorgada por las Administraciones Públicas, con carácter positivo y validez por seis meses.
	3. Certificado acreditativo de no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las mismas estén garantizadas o se hubiere acordado la suspensión del procedimiento ejecutivo.
	4. En caso de no estar obligados a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se deberá hacer mención expresa del fundamento de dicha exención, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de este reglamento.
6. Así mismo deberá presentar, en su caso, los Anexos X, XI, XII y XIII.